



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jilato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., marzo 23 de 2021. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que regresó del superior, quien modificó y adicionó parcialmente la sentencia condenatoria, confirmó en lo demás e impuso costas de esa instancia a la demandada, decisión que en sede de casación no fue casada y donde se impusieron costas a cargo de la demandada. Sírvasse proveer.

Dos (2) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

PROCESO ORDINARIO LABORAL 11001 31 05 033 2016 00057 00			
DEMANDANTE	José Elver Jiménez Cruz	DOC. IDENT.	92.025.989
DEMANDADA	U.G.P.P.		

VISTO el informe secretarial que antecede, conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho la suma de \$2.500.000.00 por la primera instancia, \$1.000.000.00 por la segunda instancia y \$8.480.000.00 fijadas en sede de casación, la secretaría puso a consideración del despacho la siguiente liquidación de costas a cargo de la U.G.P.P. y a favor del demandante:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE JOSE ELVER JIMENEZ CRUZ	
EXPENSAS	----- 0 -----
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	\$2.500.000.00
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA	\$1.000.000.00
AGENCIAS EN DERECHO CASACIÓN	\$8.480.000.00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$11.980.000.00
Son: ONCE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS M.L.C.	

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la secretaría.

SEGUNDO: En firme esta providencia, radicar las diligencias como ejecutivo e ingresar al despacho para resolver los pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021
Por ESTADO No. 144 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAÚ ALBERTO MIRANDA BUEVAS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlat033@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIO

